ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE SE INDICA

1 CIRCUNSTANCIAS DE CELEBRACIÓN

N.º de orden: quinta.

Objeto: Servicios de asistencia técnica para el impulso del sector TIC a través del apoyo a la mejora de la gestión y la especialización tecnológica.

Celebración: Día 18 de junio de 2019.

Comienzo de la sesión: A las 14:30 horas.

Lugar: En la sala de reuniones de la Secretaría General Técnica, sita en la planta cuarta de su sede, en la calle Johannes Kepler número 1 de Sevilla.

2 ASISTENTES

Presidencia: Alberto Alonso Vílchez, Jefe del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Vocalías:

D. Darío Canterla Muñoz, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

D. Luis Ayala Gallo, Interventor Delegado de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Mª del Carmen Vera Moreno, funcionaria del Departamento de Planificación Formativa del Servicio de Formación e Innovación Tecnológica de la Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.

M.ª Luisa Ulgar Gutiérrez, funcionaria de la Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Economía , Conocimiento, Empresas y Universidad.

Secretaría: Estrella Núñez del Pino, Jefa de la Sección de Inversiones y Convenios de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Designación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 28 de mayo de 2019, hechas pública en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía mediante anuncio de fecha 31 de mayo de 2019 y referencia de publicación 2019-0000046537.

3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º de expediente: ADM/2018/0003

Objeto: Servicios de asistencia técnica para el impulso del sector TIC a través del apoyo a la mejora de la gestión y la especialización tecnológica.

Código Seguro de verificación:iImEvnaxAEP3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	19/06/2019
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iImEvnaxAEP3e6iOcUehMA==	PÁGINA	1/4

iImEvnaxAEP3e6iOcUehMA==

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 5 de octubre de 2018.

4 REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

A la empresa DELOITTE CONSULTING, S.L. se le requiere la siguiente subsanación:

1.- La empresa ha aportado el Plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sin embargo, deberá la vigencia efectiva del citado Plan, por alguno de los siguientes medios:

- Al no quedar acreditado la vigencia o aplicación efectiva del Plan de Igualdad, se requiere a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el punto j) de la clausula 10.7.2 del PCAP

A la empresa CARSA CONSULTORES DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA, S.A., se le requiere la siguiente subsanación:

1- Deberá aportar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como sus eventuales modificaciones, todo ello, tal y como se establece en el apartado 1 de la clausula 10.7 del PCAP :"La documentación podrá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía definitiva, que deberán ser en todo caso originales" (se ha presentado Testimonio Notarial, con lo cual no queda claro si hay algún tipo de modificación en dicha escritura)

2 - Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía indicada en el anexo I.

Código Seguro de verificación:iImEvnaxAEP3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	19/06/2019
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iImEvnaxAEP3e6iOcUehMA==	PÁGINA	2/4

iImEvnaxAEP3e6iOcUehMA==

3 – En cuanto a la solvencia económica y financiera, el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y **depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.(Anexo XV del PCAP).

4 – En cuanto a la solvencia técnica o profesional, toda la documentación deberá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente" tal y como se establece en el apartado 1 de la clausula 10.7 del PCAP.

5 DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Totalmente correctas conforme a los requerimientos efectuados:

La de la empresa DELOITTE CONSULTING, S.L. para la adjudicación del Lote 1.

No son correctas conforme a los requerimientos efectuados:

La de la empresa CARSA CONSULTORES DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA, S.A., para la adjudicación del Lote 2, por los siguientes motivos:

1 – No se ha acreditado el volumen anual de negocios de la persona licitadora por medio de sus cuentas anuales aprobadas y **depositadas en el Registro Mercantil**, siendo lo único que se aporta el acuse de recibo de su envío.

2 – No se ha aportado documentación que acredite la solvencia técnica o profesional en su totalidad en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas, aportándose una copia de la imposición en Correos de uno de los títulos.

3 – En cuanto a la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como sus eventuales modificaciones , se aporta declaración jurada de no modificación de Escrituras, cuando lo requerido es original o copia que tenga la carácter de auténticas o autenticadas.

Votación: El acuerdo se adopta con el voto unánime de todas las personas integrantes de la Mesa presentes en la sesión objeto de este acta.

Código Seguro de verificación:iImEvnaxAEP3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	19/06/2019
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iImEvnaxAEP3e6iOcUehMA==	PÁGINA	3/4

iImEvnaxAEP3e6iOcUehMA==

6 ACUERDOS ADOPTADOS

Relativo a la empresa DELOITTE CONSULTING, S.L.:

Lote 1

La Mesa ha acordado tener por subsanada la documentación presentada por la empresa **DELOITTE CONSULTING, S.L.**, con carácter previo a la adjudicación del Lote 1 en virtud de lo establecido en la cláusula 10.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares, pudiendo procederse pues a su adjudicación por el órgano de contratación.

Relativo a la empresa CARSA CONSULTORES DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA, S.A.,:

Lote 2

La Mesa ha acordado excluir a la empresa **CARSA CONSULTORES DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA, S.A.**, por no haber subsanado en su totalidad la documentación que se ha relacionado en el apartado 4 y que se ha detallado en el apartado 5.

Por consiguiente, esta Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación, de conformidad con el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, propuesta de mejor oferta a favor de IDOM, CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURA, S.A.U., al ser la licitadora siguiente por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas, según el acta de la tercera sesión de la Mesa de contratación celebrada el día 15 de abril de 2019, y una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán en la forma prevista en la clausula 7.2 del PCAP, al licitador IDOM, CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURA, S.A.U para el Lote 2, dentro de los 10 hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la clausula 10.7.2 del PCAP

7 CERTIFICACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 87.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la persona Secretaría de la Mesa certifica, con el Visto Bueno de la persona que la preside, que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos este acta, firmada en Sevilla a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:iImEvnaxAEP3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	19/06/2019
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iImEvnaxAEP3e6iOcUehMA==	PÁGINA	4/4

iImEvnaxAEP3e6iOcUehMA==